



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1112/
RENAICO, 04 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 136, emitido por Don José Rodrigo Alarcón Zapata, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita comprar material de oficina e insumos computacionales para el personal administrativo del DAEM. Con la autorización de compra Nº 111 adjunta, emitida por el Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de oficina e insumos computacionales (pendrive) para jornadas laborales del personal administrativo del departamento de educación de la comuna de renaico. Con cargo al 10% de los recursos Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - ✓ Orden Nº3909-160-CM15 a Roland Vorwerk y Compañía Limitada, Rut Nº78.178.530-K, por un monto total de \$25.203.- (veinte y cinco mil doscientos tres pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº3909-158-CM15 a Librería Giorgio S.A., Rut Nº96.972.190-2, por un monto total de \$431.895.- (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº3909-159-CM15 a Comercial Red Office Sur Limitada, Rut Nº77.806.000-0, por un monto total de \$295.340.- (doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000 / 215-22-04-009-000
Centro de Costo	Departamento de Educación
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1114/
RENAICO, 04 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta N° 5838, del Ministerio de Educación, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Ordinario N° 85 emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educativo Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral Comuna de Renaico en el que solicita, la adquisición de material de ferretería para este establecimiento, con la autorización de compra adjunta N° 87, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Marzo del 2015, por la adquisición de Material de Ferretería, Escuela Básica La Nobel Gabriela N° 3909-25-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 832 de fecha 31 de marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para el establecimiento educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-25-L115 y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
- Orden N° 3909-163-SE15 al proveedor Ingeniería y Comercializadora Alejandro Fajardo Ruiz Tagle E.I.R.L., Rut N° 76.142.748-2 por un monto de \$1.299.004.- (un millón doscientos noventa y nueve mil cuatro pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener la mayor ponderación en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000 215-22-04-012-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Revitalización 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1115/
RENAICO, 04 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Ordinario Nº 60 emitido por el Sr. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico en el que solicita, la adquisición de material de ferretería para este establecimiento, con la autorización de compra adjunta Nº 82, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Abril del 2015, por la adquisición de Material de Ferretería para el Liceo Agrícola Manzanares Nº 3909-33-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 925 de fecha 10 de marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para el Establecimiento Educativo Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-33-L115 y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-162-SE15 al proveedor Denis del Pilar Manríquez Soto., Rut Nº 13.854.622-5 por un monto de \$761.268.- (setecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener la mayor ponderación en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000 215-22-04-012-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	Revitalización 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1116/
RENAICO, 04 DE MAYO DE 2015.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educacionales en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Ordinario Nº 17 emitido por el Sr. Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico en el que solicita, la adquisición de material de ferretería para este establecimiento, con la autorización de compra adjunta Nº 79, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Marzo del 2015, por la adquisición de Material de Ferretería, Escuela Básica Rural Julio Montt Nº 3909-32-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 924 de fecha 10 de marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para el Establecimiento Educacional Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-32-L115 y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-161-SE15 al proveedor Christian Alexis Valdebenito Aitken., Rut Nº 12.562.572-K por un monto de \$89.081.- (ochenta y nueve mil ochenta y un pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener la mayor ponderación en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000 215-22-04-012-000
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt
Financiamiento	Revitalización 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
★ ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La DCCP, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley N° 19.886, artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública, a través de suscripción de convenio marco para disponer de venta de impresoras y arriendo de impresoras, además de sus respectivas repuestos, accesorios y suministros.
- c) El código del convenio 2239-5-LP14, Arriendo impresora costo fijo + variable por 36 meses, adjudicado a través de Mercado Publico Chile Compras.
- d) La Solicitud de Compra N° 109, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la sección de personal y finanzas del DAEM, con la autorización de compra N° 427 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Sección de Personal y Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos de la Subvención 10% SEP.

Que se emitirá una orden de compra por un periodo de 36 meses la cual se irá cancelando en forma fraccionada mensual, según guía de despacho y contador mensual proporcionado por la empresa.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-165-CM15 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut N° 78.050.590-7, por un monto de \$11.522.620.- (once millones quinientos veinte y dos mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido.

Se genera la orden de compra con este proveedor por ser el único oferente que presta este servicio en convenio marco para la IX región, por un periodo de 36 meses, que se cancelaran fraccionados según contador del consumo mensual hasta completar el monto y periodo total.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10 % SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



CONTROL
INTERNO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La DCCP, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Nº 19.886, artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública, a través de suscripción de convenio marco para disponer de venta de impresoras y arriendo de impresoras, además de sus respectivas repuestos, accesorios y suministros.
- c) El código del convenio 2239-5-LP14, Arriendo impresora costo fijo + variable por 36 meses, adjudicado a través de Mercado Publico Chile Compras.
- d) La Solicitud de Compra Nº 145, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, con la autorización de compra Nº 121 adjunta, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, con cargo a los recursos de la Subvención 10% SEP.
Que se emitirá una orden de compra por un periodo de 36 meses la cual se irá cancelando en forma fraccionada mensual, según guía de despacho y contador mensual proporcionado por la empresa.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-169-CM15 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$2.434.313.- (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos trece pesos) IVA incluido.
Se genera la orden de compra con este proveedor por ser el único oferente que presta este servicio en convenio marco para la IX región, por un periodo de 36 meses, que se cancelaran fraccionados según contador del consumo mensual hasta completar el monto y periodo total.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAC
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La DCCP, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Nº 19.886, artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública, a través de suscripción de convenio marco para disponer de venta de impresoras y arriendo de impresoras, además de sus respectivas repuestos, accesorios y suministros.
- c) El código del convenio 2239-5-LP14, Arriendo impresora costo fijo + variable por 36 meses, adjudicado a través de Mercado Publico Chile Compras.
- d) La Solicitud de Compra Nº 146, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, con la autorización de compra Nº 120 adjunta, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.
Que se emitirá una orden de compra por un periodo de 36 meses la cual se irá cancelando en forma fraccionada mensual, según guía de despacho y contador mensual proporcionado por la empresa.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-170-CM15 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$3.832.750.- (tres millones ochocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
Se genera la orden de compra con este proveedor por ser el único oferente que presta este servicio en convenio marco para la IX región, por un periodo de 36 meses, que se cancelaran fraccionados según contador del consumo mensual hasta completar el monto y periodo total.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	Escuela La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JBAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Pedido Nº 449, junto con el Ordinario Nº 48, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en la que solicita la adquisición de un servicio para la reparación del ascensor del establecimiento. Con la autorización de compra Nº 85 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 943 de fecha 14 de Abril de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 21 de Abril de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela la comuna de Renaico ID Nº 3909-34-L115, adquisición de servicio de reparación para el ascensor del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir el servicio para la reparación y mantención del ascensor ubicado en el establecimiento educacional Básico La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-34-L115 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
- Carlos Marcos Isla San Martín, Rut Nº9.519.187-8, por un monto total de \$295.120.- (doscientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos) IVA incluido.
Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación y ser la única oferta.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001-000
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1165/
RENAICO, 07 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Ordinario Nº 45 emitida por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico en el que solicita, la adquisición de cámaras de vigilancia para este establecimiento, con la autorización de compra adjunta Nº 81, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Marzo del 2015, por la adquisición de Accesorios Varios, Escuela Básica La Nobel Gabriela Nº 3909-28-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 829 de fecha 31 de marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de cámaras de vigilancia y un plasma para el establecimiento educacional la Nobel Gabriela de la comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-28-L115 y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
 - ✓ Orden Nº 3909-167-SE15 al proveedor Juan Alejandro Parra Muñoz., Rut Nº11.446.341-8 por un monto de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido.
 - ✓ Orden Nº 3909-166-SE15 al proveedor Soc. Distribuidora Las Pataguas Ltda., Rut Nº78.094.280-0 por un monto de \$392.581.- (trescientos noventa y dos mil quinientos ochenta y un pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener la mayor ponderación en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999-000
Centro de Costo	La Nobel Gabriela
Financiamiento	Revitalización 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1181/

RENAICO, 11 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 142, emitido por Don Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la comprar de 2 tóner brother TN-650. Con la autorización de compra Nº 119 adjunta, emitida por el Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la comprar de 2 tóner brother TN-650 para la secretaría del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos 10% S.E.P. del Departamento.

RESUELVO

- 1. -Emítase Orden de Compra Nº 3909-171-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor Chilena de Computación Limitada, R.U.T.: Nº 78.359.230-4, por un monto total de \$109.166.- (Ciento nueve mil ciento sesenta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1204/
RENAICO, 14 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) La Solicitud de Compra Nº 138, emitido por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir material de ferretería para el establecimiento educacional los nogales de villa tijeral, con la autorización de compra Nº 117 adjunta, emitida por el Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de materiales de ferretería para realizar mejoramientos en la cocina del Establecimiento Educativo Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-172-SE15 mediante trato directo con tres cotizaciones al proveedor Christian Alexis Valdebenito Aitken., Rut Nº 12.562.572-K por un monto total de \$118.190.- (ciento diez y ocho mil ciento noventa pesos) IVA incluido.
 - Se adquiere el servicio con este proveedor dado que ofrece el listado de material completo y al menor precio.
 - También se adquiere con el, dado a la necesidad de contar los materiales para el establecimiento.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-012-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1205/
RENAICO, 14 DE MAYO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 147, emitida por Don José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en la que solicita la comprar de un kardex para la oficina de personal del DAEM. Con la autorización de compra N° 124 adjunta, emitida por el Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un kardex de 4 cajones para la oficina de personal del departamento de educación de la comuna de renaico. Con cargo al 10% de los recursos Subvención Escolar Preferencial.

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
- Orden N°3909-173-CM15 a Jesús García y Compañía Limitada, Rut N° 76.270.519-2, por un monto total de \$139.193.- (ciento treinta y nueve mil ciento noventa y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-999-000
Centro de Costo	Departamento de Educación
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones